



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 21 de noviembre de 2016, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Secretaría

Arauca, (A), veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2014-00456-00
Demandante : Laura Vanesa Gómez Navarro y otros
Demandado : E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca y la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM E.P.S-S, sustituida procesalmente por la Fiduciaria La Previsora S.A.
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda y del llamamiento en garantía se encuentran vencidos, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, según constancia secretarial visible a fl. 208 del expediente y que la parte demandante mediante escrito del 30 de agosto de 2016 se pronunció en término sobre las excepciones propuestas, por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 19 de octubre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a los apoderados de la entidad y de Andrés Felipe Reuto quienes fueron llamados en garantía conforme a los escritos de poder visibles a folios 39 y 62 del cuaderno de llamamiento en garantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 19 de octubre de 2017 a las 8:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de Andrés Felipe Reuto al abogado José Policarpo Reuto Manosalva, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.546.048 de Tame, Arauca y portador de la tarjeta profesional N° 83.897 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros al abogado Óscar Orlando Ríos Silva,

identificado con cédula de ciudadanía N° 3.020.883, y portador de la Tarjeta Profesional N° 29.059 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO N° 015, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintitrés (23) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria